



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
12 de abril de 2021  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

#### 30º período de sesiones

Viena, 17 a 21 de mayo de 2021

Tema 9 del programa provisional\*

**Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y  
preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

### **Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

#### **Informe del Secretario General\*\***

#### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [74/171](#) de la Asamblea General y de sus decisiones 74/550 A y 74/550 B. Contiene una breve reseña de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativa al seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal e información sobre los preparativos del 14º Congreso.

\* [E/CN.15/2021/1](#).

\*\* Esta nota se presentó después del plazo establecido conforme a la norma de las 10 semanas debido a las fechas del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebró del 7 al 12 de marzo de 2021.



## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 74/171 de la Asamblea General, titulada “Seguimiento del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, así como de las decisiones de la Asamblea 74/550 A y 74/550 B. En su decisión 550 B la Asamblea solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 30<sup>o</sup> período de sesiones diera alta prioridad al examen de la declaración del 14<sup>o</sup> Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones. En la misma decisión la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución 74/171 y de la decisión 74/550 B y que, por conducto de la Comisión, la informara al respecto.

## II. Seguimiento del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

2. Para garantizar el seguimiento apropiado del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) prosiguió su labor en el marco del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad. Las actividades previstas en ese marco apoyan directamente la labor operacional, legislativa y sobre cuestiones de política que necesitan realizar los Estados Miembros para avanzar hasta cumplir efectivamente los objetivos y alcanzar las metas que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

3. El Programa Mundial consta de cuatro componentes concretos e interrelacionados: a) el fortalecimiento de la integridad judicial y la prevención de la corrupción en los sistemas de justicia; b) la promoción de la rehabilitación de los reclusos y su integración social; c) la prevención de la delincuencia juvenil a través del deporte; y d) la iniciativa Educación para la Justicia.

4. Con respecto al objetivo de garantizar que el sistema de justicia penal cumpla sus diversas obligaciones en materia de rendición de cuentas, en el marco del componente relativo a la integridad judicial se organizaron seminarios web sobre aspectos que constituyen nuevos retos para los jueces y las jurisdicciones de todo el mundo y sobre los efectos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el acceso a la justicia. En los seminarios se examinaron temas como la independencia judicial y la delincuencia organizada, la inteligencia artificial en la administración de justicia y la manera de impartir formación a los jueces durante una pandemia.

5. En el marco del componente de rehabilitación de los reclusos, se prestó apoyo a varias administraciones penitenciarias para que adquirieran suministros higiénicos y sanitarios y otros artículos conexos necesarios a nivel local, a criterio de las autoridades nacionales, para prevenir la propagación del virus y proteger tanto a los reclusos como al personal penitenciario.

6. Con motivo del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz de 2020, y en el marco del componente de prevención de la delincuencia juvenil a través del deporte, en Uzbekistán se puso en marcha una campaña en los medios sociales sobre el deporte como instrumento para mantenerse centrados, positivos y unidos, a manera de “desafío deportivo”. La campaña obtuvo apoyo de alto nivel del Primer Ministro, fue difundida en los principales canales de televisión del país y contó con la participación de más de 8.000 personas.

7. Desde la creación del Programa Mundial, más de 2,5 millones de personas de más de 190 países se han visto beneficiadas por su labor. Esa cifra comprende más de 107.000 participantes en sus actividades de creación de capacidad y más de 2,3 millones

de personas que resultaron favorecidas por las repercusiones de esas actividades una vez concluidas, entre ellas más de 1,4 millones de estudiantes. La mayoría de esos resultados se lograron gracias a la utilización de unos 200 instrumentos y recursos, en particular módulos de aprendizaje de nivel universitario, juegos, manuales, pódcast y otros medios pedagógicos. En aras del multilingüismo, esos instrumentos y recursos se han traducido a 15 idiomas. En total, 84 países han recibido asistencia técnica directa, incluso en materia de creación de capacidad centrada en las necesidades señaladas por los propios países beneficiarios. El Programa Mundial ha influido en la formulación de políticas, como se refleja en las 260 referencias que se han hecho en documentos oficiales de las Naciones Unidas a sus actividades y a la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública.

8. El criterio utilizado en las actividades de información pública y sensibilización del Programa Mundial consistió en recurrir a diversos medios de comunicación con objeto de llegar a públicos de todo el mundo. Su sitio web ha recibido 28,8 millones de visitas y sus cuentas en los medios sociales más de 14,9 millones de impresiones. En unos 190 vídeos y pódcast, que se han visto o escuchado más de 960.000 veces, se han difundido las voces de los beneficiarios. En total, los medios de comunicación de 79 países de todo el mundo se han referido al Programa Mundial en alrededor de 1.040 ocasiones.

9. Con objeto de adaptarse a la difícil situación mundial durante la pandemia de COVID-19, el Programa Mundial ha impulsado varias iniciativas innovadoras para poder llegar a los beneficiarios. En la India, la iniciativa Educación para la Justicia puso en marcha un programa denominado “*The lockdown learners*” (Los alumnos confinados), una serie de diálogos interactivos con estudiantes y educadores de Delhi y Mumbai sobre la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción de la juventud, utilizando medios de comunicación como WhatsApp, el correo electrónico y reuniones en línea. Se distribuyó material educativo a 598 escuelas. En el marco de esa iniciativa, en el Líbano se distribuyó a 700 niños de dos orfanatos la carpeta de material educativo “Los Zorbs”, formada por un libro de cuentos sobre esos personajes en árabe y material didáctico sobre prácticas de higiene y medidas de prevención de la COVID-19. A nivel de la enseñanza superior, Educación para la Justicia recientemente puso en marcha un programa de becas que ayudará a cuatro instituciones, del Brasil, Hungría, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica, a preparar mejor a los catedráticos para impartir conocimientos acerca del estado de derecho. En diciembre de 2020 la iniciativa organizó la Serie de Diálogos Globales, que consistió en debates en línea sobre temas de educación relacionados con el estado de derecho y con la contribución de los jóvenes y las instituciones de enseñanza de todos los niveles al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esa actividad, que abarcó más de 30 seminarios web en varios idiomas y fue organizada en colaboración con varias entidades asociadas a la iniciativa, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Ban Ki-moon Centre for Global Citizens, contó con la participación de más de 2.100 personas. En reconocimiento de la labor de Educación para la Justicia, en marzo de 2021 la iniciativa recibió el Premio del Secretario General de 2020 en la categoría “Innovación”, lo que pone de manifiesto el carácter creativo de sus actividades.

10. La experiencia programática del Programa Mundial refleja un vínculo entre los congresos 13º y 14º. En la transición de Doha a Kioto y los congresos posteriores, la UNODC se encuentra en condiciones óptimas de seguir aplicando sus conocimientos especializados en apoyo de los Estados Miembros y demás interesados pertinentes en sus intentos por traducir en medidas operacionales, de manera amplia e innovadora, los compromisos contraídos en materia de políticas. En colaboración con los interesados, el Programa Mundial ha abierto nuevos horizontes respecto de la manera en que los resultados políticos de los congresos quinquenales pueden ser decisivos para los profesionales de la prevención del delito y la justicia penal de todo el mundo. En la

declaración política del 14º Congreso, a saber, la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se hace referencia a la labor del Programa Mundial como práctica acertada en materia de cooperación internacional.

### **III. Preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

#### **A. Lugar y fechas de celebración del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

11. En su resolución [73/184](#) la Asamblea General decidió que el 14º Congreso se celebrara en Kioto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020 y que las consultas previas se celebraran el 19 de abril de 2020. En la misma resolución la Asamblea decidió que durante los dos primeros días del 14º Congreso se celebrara la serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes y Jefas de Estado o de Gobierno y los ministros y ministras pudieran centrarse en el tema principal del Congreso y de que hubiera más posibilidades de formular comentarios útiles.

12. Observando con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en su decisión 74/550 A, de 13 de abril de 2020, la Asamblea General acordó aplazar la celebración del 14º Congreso hasta nuevo aviso. En su decisión 74/550 B, de 12 de agosto de 2020, la Asamblea decidió que el 14º Congreso se celebrara en Kioto del 7 al 12 de marzo de 2021, y que las consultas previas se celebraran el 6 de marzo de 2021.

13. El 14º Congreso hizo suyas las disposiciones de organización adoptadas de resultas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que figuraban en el documento de sesión A/CONF.234/CRP.2, con la condición de que no sentaran un precedente para futuros congresos. En ellas se preveían actividades presenciales en el Centro Internacional de Conferencias de Kioto, complementadas con una amplia presencia en línea por medio de una plataforma de eventos interactiva que facilitó la asistencia de participantes de todo el mundo. El Gobierno del Japón y las Naciones Unidas formularon conjuntamente un concepto de prevención de la COVID-19 sobre el cual se informó durante el trámite de inscripción y en el sitio web del Congreso y que se señaló a la atención de los asistentes en el curso de las reuniones.

#### **B. Documentación**

14. En su resolución [74/171](#) la Asamblea General tomó nota con aprecio de la guía para las deliberaciones<sup>1</sup> preparada por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales y en el 14º Congreso. En la misma resolución la Asamblea acogió con beneplácito la celebración de las reuniones preparatorias regionales, que habían tenido lugar en las cinco regiones y en las que se había examinado el tema general del 14º Congreso, junto con los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios. También en esa resolución, la Asamblea tomó nota de los resultados de las reuniones preparatorias regionales<sup>2</sup>, que se debían tener presentes durante los preparativos y en las deliberaciones del Congreso.

15. Además, en la resolución [74/171](#) la Asamblea General acogió con beneplácito el plan para la documentación del 14º Congreso, que se había preparado en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y el

<sup>1</sup> [A/CONF.234/PM.1](#).

<sup>2</sup> [A/CONF.234/RPM.1/1](#), [A/CONF.234/RPM.2/1](#), [A/CONF.234/RPM.3/1](#), [A/CONF.234/RPM.4/1](#) y [A/CONF.234/RPM.5/1](#).

nombramiento del Secretario General y el Secretario Ejecutivo del 14º Congreso, que desempeñarían sus funciones conforme a lo dispuesto en el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. En la misma resolución la Asamblea solicitó al Secretario General que preparase un documento de información general sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para presentarlo en el 14º Congreso.

16. En cumplimiento de esa solicitud se redactó el informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo<sup>3</sup>, que se publicó en el sitio web del 14º Congreso<sup>4</sup> junto con los documentos de trabajo y de antecedentes correspondientes a cada uno de los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios<sup>5</sup>.

17. Asimismo, la Secretaría preparó un documento titulado “Novedades en materia de prevención del delito y justicia penal resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)<sup>6</sup>, con el fin de intercambiar conocimientos al respecto y de actualizar la información contenida en los demás documentos de trabajo y documentos de referencia que se habían publicado a comienzos de 2020.

### C. Reglamento

18. El artículo 63 del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal dispone lo siguiente:

“Después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el presente reglamento las enmiendas que considere necesarias”.

19. En su 28º período de sesiones la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el reglamento en vigor<sup>7</sup>. Al no haberse introducido modificaciones, el 14º Congreso se celebró de conformidad con el reglamento actual, que aprobó en relación con el tema 2 b) del programa, complementado con las directrices que figuraban en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General.

20. El 14º Congreso decidió interpretar su reglamento teniendo en cuenta las circunstancias especiales imperantes, con miras a facilitar la adopción de soluciones prácticas para hacer frente a los problemas que planteaban las reuniones en formato híbrido, sin sentar un precedente para futuros congresos.

### D. Resultados del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

21. De conformidad con la resolución 56/119 de la Asamblea General, cada congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal debe aprobar una única declaración, y con arreglo a la resolución 73/184 de la Asamblea, el 14º Congreso debía aprobar una sola declaración que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examinara.

22. Por otra parte, en su resolución 74/171 la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que comenzara a preparar, en reuniones entre períodos de sesiones que se celebraran con suficiente antelación al 14º Congreso, un proyecto de declaración estructurado, breve y conciso, con un mensaje político firme y amplio que reflejara los asuntos principales que se examinarían en el Congreso, teniendo

<sup>3</sup> A/CONF.234/3.

<sup>4</sup> www.unodc.org/congress/en/documentation.html.

<sup>5</sup> A/CONF.234/4, A/CONF.234/5, A/CONF.234/6, A/CONF.234/7, A/CONF.234/8, A/CONF.234/9, A/CONF.234/10, A/CONF.234/11 y A/CONF.234/12. <http://undocs.org/A/CONF.234/10>

<sup>6</sup> A/CONF.234/15.

<sup>7</sup> E/CN.15/2019/12.

en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales, las consultas con las organizaciones y entidades pertinentes y las deliberaciones celebradas al respecto en el marco de los preparativos del Congreso, así como el mandato y los objetivos de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. La Asamblea también alentó a los Estados Miembros a que concluyeran la negociación de la declaración de Kioto con suficiente antelación antes del comienzo del 14º Congreso.

23. En su 28º período de sesiones, celebrado en mayo de 2019, al proceder a la preparación de las negociaciones sobre el proyecto de declaración del Congreso, la Comisión examinó los informes emanados de las reuniones preparatorias regionales. En septiembre de 2019 la UNODC ayudó al Japón a organizar en Kioto una reunión de un grupo de expertos gubernamentales durante la cual los resultados de las reuniones preparatorias regionales se agruparon por temas y se examinaron a fondo. Posteriormente, la Comisión celebró una reunión entre períodos de sesiones en la que se encomendó al Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas en Viena que presidiera las consultas oficiosas sobre la declaración de Kioto. A partir de octubre de 2019 se celebraron 11 rondas de consultas oficiosas sobre el proyecto de declaración política bajo los auspicios de la Comisión, con seis meses de receso a causa de la pandemia y el aplazamiento del Congreso. El proyecto de declaración política se terminó de preparar el 17 de febrero de 2021.

24. El texto se tradujo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se aprobó el 7 de marzo de 2021, al comienzo de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso. La Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se someterá a examen de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 30º período de sesiones.

## **E. Otros preparativos sustantivos y de procedimiento del 14º Congreso**

25. La UNODC y la Misión Permanente del Japón organizaron un acto paralelo a la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social en el que se puso de relieve la importancia de reforzar la cooperación internacional. En esa ocasión los oradores se refirieron especialmente a la forma en que las deliberaciones del 14º Congreso podían contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030<sup>8</sup>. La Oficina y la Misión Permanente del Japón también organizaron reuniones de información en Nueva York en octubre de 2019 y en febrero de 2020, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, con miras a poner al corriente de la marcha de los preparativos del 14º Congreso a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y no gubernamentales con sede en Nueva York<sup>9</sup>.

26. Asimismo, durante las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la UNODC organizó reuniones informativas en línea sobre la marcha de los preparativos del 14º Congreso para las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales, los expertos que asistirían a título personal y los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

27. Tras la misión de planificación realizada en enero de 2020, la Secretaría, con el apoyo del Japón, el país anfitrión, llevó a cabo otra misión de esa índole en enero de 2021 con miras a garantizar la continuidad de los preparativos y, en particular, a terminar de formular el concepto de prevención de la COVID-19.

<sup>8</sup> TV Web de las Naciones Unidas: “On the road to Kyoto 2020: advancing crime prevention, criminal justice and the rule of law towards the achievement of the 2030 Agenda” (“En camino a Kioto 2020: Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”), 8 de julio de 2019.

<sup>9</sup> UNODC, “Preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, reunión informativa de 6 de febrero de 2020.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones, incluidas las medidas que se solicitan a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

28. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez desee examinar y analizar el seguimiento que se ha dado al 13<sup>er</sup> Congreso por conducto del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha. Quizás también desee asesorar a la UNODC sobre la forma en que podría seguir brindando sus conocimientos especializados sustantivos a los Estados Miembros y prestándoles asistencia técnica, especialmente en apoyo de la aplicación de los resultados de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

29. En cumplimiento de la resolución [74/171](#) de la Asamblea General y de sus decisiones 74/550 A y 74/550 B, la Comisión tal vez desee dar alta prioridad en su 30<sup>o</sup> período de sesiones al examen de la declaración del 14<sup>o</sup> Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones.

---